

mentación, educación, tenencia de los mismos. De no existir acuerdo, se abre el término de prueba por seis días, tiempo en el cual las partes evacuarán todo tipo de pruebas con las que se demuestre la veracidad de las pretensiones.

tación de la sentencia de divorcio, se debe resolver "la situación económica de los hijos/as" como lo determina el art. 115 del Código Civil, y la Resolución de la Corte Suprema de Justicia de 19 de octubre de 1978, publicada...

si, antes en el juicio, los padres no han arreglado satisfactoriamente la situación de los hijos comunes, punto éste que a su vez se decidirá conforme a la ley en el mismo fallo".

EL COMITÉ ECUATORIANO DE COOPERACIÓN CON LA COMISION INTERAMERICANA DE MUJERES "CECIM", tiene un Proyecto de DEFENSORIA SOCIAL con oficinas ubicadas: - Juan Molineros E10-134 y Eloy Alfaro. Telf. 2418841, centro\_cecimagm@hotmail.com

Encargado. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, se la admite al trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento rendido y de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítese a la demandada señora CARMEN AMELIA PUOLLI CAZA por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, en conformidad a lo establecido en el Art. 119 del Código Civil, para los fines legales pertinentes. Entérguese el extracto respectivo. Agréguese la documentación acompañada. Téngase nota del domicilio judicial señalado. Notifíquese. DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ JUEZ ENCARGADO Dra. Paola Armas Santana SECRETARIA (E) Hay firma y sello AC/81073/H

Encargado. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, se la admite al trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento rendido y de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítese a la demandada señora CARMEN AMELIA PUOLLI CAZA por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, en conformidad a lo establecido en el Art. 119 del Código Civil, para los fines legales pertinentes. Entérguese el extracto respectivo. Agréguese la documentación acompañada. Téngase nota del domicilio judicial señalado. Notifíquese. DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ JUEZ ENCARGADO Dra. Paola Armas Santana SECRETARIA (E) Hay firma y sello AC/81073/H

Encargado. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, se la admite al trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento rendido y de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítese a la demandada señora CARMEN AMELIA PUOLLI CAZA por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, en conformidad a lo establecido en el Art. 119 del Código Civil, para los fines legales pertinentes. Entérguese el extracto respectivo. Agréguese la documentación acompañada. Téngase nota del domicilio judicial señalado. Notifíquese. DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ JUEZ ENCARGADO Dra. Paola Armas Santana SECRETARIA (E) Hay firma y sello AC/81073/H

Encargado. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, se la admite al trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento rendido y de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítese a la demandada señora CARMEN AMELIA PUOLLI CAZA por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, en conformidad a lo establecido en el Art. 119 del Código Civil, para los fines legales pertinentes. Entérguese el extracto respectivo. Agréguese la documentación acompañada. Téngase nota del domicilio judicial señalado. Notifíquese. DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ JUEZ ENCARGADO Dra. Paola Armas Santana SECRETARIA (E) Hay firma y sello AC/81073/H

Encargado. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, se la admite al trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento rendido y de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítese a la demandada señora CARMEN AMELIA PUOLLI CAZA por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, en conformidad a lo establecido en el Art. 119 del Código Civil, para los fines legales pertinentes. Entérguese el extracto respectivo. Agréguese la documentación acompañada. Téngase nota del domicilio judicial señalado. Notifíquese. DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ JUEZ ENCARGADO Dra. Paola Armas Santana SECRETARIA (E) Hay firma y sello AC/81073/H

Encargado. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, se la admite al trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento rendido y de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítese a la demandada señora CARMEN AMELIA PUOLLI CAZA por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, en conformidad a lo establecido en el Art. 119 del Código Civil, para los fines legales pertinentes. Entérguese el extracto respectivo. Agréguese la documentación acompañada. Téngase nota del domicilio judicial señalado. Notifíquese. DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ JUEZ ENCARGADO Dra. Paola Armas Santana SECRETARIA (E) Hay firma y sello AC/81073/H

Encargado. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, se la admite al trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento rendido y de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítese a la demandada señora CARMEN AMELIA PUOLLI CAZA por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, en conformidad a lo establecido en el Art. 119 del Código Civil, para los fines legales pertinentes. Entérguese el extracto respectivo. Agréguese la documentación acompañada. Téngase nota del domicilio judicial señalado. Notifíquese. DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ JUEZ ENCARGADO Dra. Paola Armas Santana SECRETARIA (E) Hay firma y sello AC/81073/H

Encargado. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, se la admite al trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento rendido y de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítese a la demandada señora CARMEN AMELIA PUOLLI CAZA por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, en conformidad a lo establecido en el Art. 119 del Código Civil, para los fines legales pertinentes. Entérguese el extracto respectivo. Agréguese la documentación acompañada. Téngase nota del domicilio judicial señalado. Notifíquese. DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ JUEZ ENCARGADO Dra. Paola Armas Santana SECRETARIA (E) Hay firma y sello AC/81073/H

R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITAION JUDICIAL A ANGEL GUILLERMO PACHECO HERRERA ACTOR: GLORIA MARIA SEVILLANO DEMANDADO: ANGEL GUILLERMO PACHECO HERRERA JUICIO DE DIVORCIO No. 1574-2010-RE CANTIA: Indeterminada TRAMITE: Verbal Sumario OBJETO: Disolución del vínculo conyugal FUNDAMENTO LEGAL: Causal once inciso segundo del Art. 110 del Código Civil PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 16 de diciembre del 2011, las 16h12.- VISTOS: Por haber cumplido con lo ordenado en la providencia que antecede, la demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite verbal sumario.-En virtud del juramento...

R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITAION JUDICIAL A ANGEL GUILLERMO PACHECO HERRERA ACTOR: GLORIA MARIA SEVILLANO DEMANDADO: ANGEL GUILLERMO PACHECO HERRERA JUICIO DE DIVORCIO No. 1574-2010-RE CANTIA: Indeterminada TRAMITE: Verbal Sumario OBJETO: Disolución del vínculo conyugal FUNDAMENTO LEGAL: Causal once inciso segundo del Art. 110 del Código Civil PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 16 de diciembre del 2011, las 16h12.- VISTOS: Por haber cumplido con lo ordenado en la providencia que antecede, la demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite verbal sumario.-En virtud del juramento...

R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITAION JUDICIAL A ANGEL GUILLERMO PACHECO HERRERA ACTOR: GLORIA MARIA SEVILLANO DEMANDADO: ANGEL GUILLERMO PACHECO HERRERA JUICIO DE DIVORCIO No. 1574-2010-RE CANTIA: Indeterminada TRAMITE: Verbal Sumario OBJETO: Disolución del vínculo conyugal FUNDAMENTO LEGAL: Causal once inciso segundo del Art. 110 del Código Civil PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 16 de diciembre del 2011, las 16h12.- VISTOS: Por haber cumplido con lo ordenado en la providencia que antecede, la demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite verbal sumario.-En virtud del juramento...

R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITAION JUDICIAL A ANGEL GUILLERMO PACHECO HERRERA ACTOR: GLORIA MARIA SEVILLANO DEMANDADO: ANGEL GUILLERMO PACHECO HERRERA JUICIO DE DIVORCIO No. 1574-2010-RE CANTIA: Indeterminada TRAMITE: Verbal Sumario OBJETO: Disolución del vínculo conyugal FUNDAMENTO LEGAL: Causal once inciso segundo del Art. 110 del Código Civil PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 16 de diciembre del 2011, las 16h12.- VISTOS: Por haber cumplido con lo ordenado en la providencia que antecede, la demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite verbal sumario.-En virtud del juramento...

R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITAION JUDICIAL A ANGEL GUILLERMO PACHECO HERRERA ACTOR: GLORIA MARIA SEVILLANO DEMANDADO: ANGEL GUILLERMO PACHECO HERRERA JUICIO DE DIVORCIO No. 1574-2010-RE CANTIA: Indeterminada TRAMITE: Verbal Sumario OBJETO: Disolución del vínculo conyugal FUNDAMENTO LEGAL: Causal once inciso segundo del Art. 110 del Código Civil PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 16 de diciembre del 2011, las 16h12.- VISTOS: Por haber cumplido con lo ordenado en la providencia que antecede, la demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite verbal sumario.-En virtud del juramento...

R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITAION JUDICIAL A ANGEL GUILLERMO PACHECO HERRERA ACTOR: GLORIA MARIA SEVILLANO DEMANDADO: ANGEL GUILLERMO PACHECO HERRERA JUICIO DE DIVORCIO No. 1574-2010-RE CANTIA: Indeterminada TRAMITE: Verbal Sumario OBJETO: Disolución del vínculo conyugal FUNDAMENTO LEGAL: Causal once inciso segundo del Art. 110 del Código Civil PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 16 de diciembre del 2011, las 16h12.- VISTOS: Por haber cumplido con lo ordenado en la providencia que antecede, la demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite verbal sumario.-En virtud del juramento...

R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITAION JUDICIAL A ANGEL GUILLERMO PACHECO HERRERA ACTOR: GLORIA MARIA SEVILLANO DEMANDADO: ANGEL GUILLERMO PACHECO HERRERA JUICIO DE DIVORCIO No. 1574-2010-RE CANTIA: Indeterminada TRAMITE: Verbal Sumario OBJETO: Disolución del vínculo conyugal FUNDAMENTO LEGAL: Causal once inciso segundo del Art. 110 del Código Civil PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 16 de diciembre del 2011, las 16h12.- VISTOS: Por haber cumplido con lo ordenado en la providencia que antecede, la demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite verbal sumario.-En virtud del juramento...

R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITAION JUDICIAL A ANGEL GUILLERMO PACHECO HERRERA ACTOR: GLORIA MARIA SEVILLANO DEMANDADO: ANGEL GUILLERMO PACHECO HERRERA JUICIO DE DIVORCIO No. 1574-2010-RE CANTIA: Indeterminada TRAMITE: Verbal Sumario OBJETO: Disolución del vínculo conyugal FUNDAMENTO LEGAL: Causal once inciso segundo del Art. 110 del Código Civil PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 16 de diciembre del 2011, las 16h12.- VISTOS: Por haber cumplido con lo ordenado en la providencia que antecede, la demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite verbal sumario.-En virtud del juramento...

BANCO PICHINCHA En confianza, siempre su Banco Se anulan los títulos No. 228, 13, 24, 53, 53, 84, 68, 68, 118, 282, 250, 206, 361, 482, 1145, 2963, 639800 por 5, 21,535, 24,003, 23,904, 25,760, 23,935, 28,005, 29,889, 31,903, 33,809, 35,815, 38,055, 41,346, 43,374, 47,778, 50,451, 6,398 de 100 sucres c/u correspondientes al Banco del Pichincha de ABRIL YOUNG RICHAR ARCESIO.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ABYDOSCORP CIA. LTDA. La compañía ABYDOSCORP CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Julio de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.D.JC. Q.11.003358 de 29 de Julio de 2011. 1- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. 2- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00 3- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE SOFTWARE, HARDWARE, AL SERVICIO DE COMPUTACIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS..... Quito, 29 de Julio de 2011. Dr. Oswaldo Noboa León DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA XBSDISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS CIA. LTDA. La compañía XBSDISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Julio de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.D.JC. Q.11.003398 de 01 de Agosto de 2011. 1- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. 2- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00 3- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS: ILUMINACIÓN DE TOMACORRIENTES, CÁMARAS DE TRANSFORMACION: DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ESPECIALMENTE EN: EDIFICIOS, HOTELES, CLÍNICAS,... Quito, 01 de Agosto de 2011. Dr. Oswaldo Noboa León DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS